



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190007300

Previo a disponer sobre el poder allegado (pág. 16), inclúyase en su cuerpo el correo electrónico del apoderado, el cual deberá coincidir con el reportado en el Registro Nacional de Abogados, así mismo alléguese constancia de su remisión desde la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales que tiene inscrita en el Certificado Mercantil de la sociedad poderdante.

Por lo demás, vista la manifestación realizada por el liquidador designado, en cuanto a que supera el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006 y el Decreto 2130 de 2015 (pág.311 a 322), lo que le impide desempeñarse en el presente asunto el Despacho acepta la excusa presentada para no aceptar el cargo y, en consecuencia, le releva y en su lugar designa a ZAIRA SAMIRA VILLAMIL ALVAREZ quien puede ser notificado en zasavial@hotmail.com. Comuníquesele en debida forma su nombramiento.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c975cf840aac44300ebbc4b5ac4500975184e8589a677e1039ac9fbda5b70**

Documento generado en 17/11/2021 12:48:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>